

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones que aquí se indican sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (j)	El país del Comprador es: Perú .
CGC 1.1 (k)	El Comprador es: Ministerio de Educación del Perú – Programa Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria Unidad Ejecutora 28, en adelante denominado “El Comprador” .
CGC 1.1 (q)	No aplicable
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 6.1	Los individuos o firmas en una asociación en participación, consorcio o asociación “serán” mancomunada y solidariamente responsables.
CGC 8.1	Para efecto de notificaciones la dirección del Comprador es: Ministerio de Educación del Perú Programa Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria Unidad Ejecutora 28 Calle Van de Velde 160 San Borja Lima 41, Perú Pabellón A, Primer Piso. Telefax: (51-1) 437-1043 anexo 126; (51-1) 434-3218 e-mail: procesosUE028@minedu.gob.pe
CGC 9.1	La legislación aplicable será: La ley nacional, siempre que no se oponga a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE
CGC 11.1	El alcance del suministro estará definido en: Sección VI Programa de Suministros
CGC 15.2	El ajuste de precios: NO APLICABLE

CGC 16.1	<p>El pago de los bienes y servicios conexos y las condiciones de pago al adjudicatario en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes se realizará en la forma programada de acuerdo al cronograma de entrega de los mismos. En ningún caso se cancelará en su integridad los bienes adjudicados antes de que estos hayan sido entregados y se realicen las pruebas de funcionalidad respectivas.</p> <p>El pago de los bienes y servicios conexos se realizará en la moneda especificada por el adjudicatario en su oferta, de la siguiente manera:</p> <p>I. Pago de bienes y servicios suministrados de origen extranjero:</p> <p>a) Anticipo: Sesenta (60%) por ciento del precio del Contrato se pagará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una Garantía Bancaria por el monto equivalente.</p> <p>b) Al recibir los bienes: El veinte (20%) por ciento del precio de los bienes recibidos estipulado en el Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes del recibo de los bienes en los almacenes del Comprador.</p> <p>c) Con la Conformidad emitida por el Comprador: Veinte (20%) por ciento del precio de los bienes contra presentación de una solicitud de pago acompañada de la Conformidad otorgada por el Comprador, dentro de los 30 días de presentada la solicitud de conformidad.</p> <p>d) Pago de servicios conexos a los Bienes: El pago de los servicios conexos se realizará en la moneda ofertada, de la siguiente manera: El cien por ciento(100%) del precio de los servicios conexos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de la recepción de la factura comercial emitida por el adjudicatario, acompañada de la conformidad, declarando que los servicios contratados han sido entregados a satisfacción, dentro de los 30 días de presentada la solicitud de conformidad</p> <p>La garantía por anticipo podrá ser carta fianza, póliza de caución o carta de crédito Stand by, las mismas que deberán tener carácter de irrevocable, solidaria, incondicional, sin derecho de excusión y de realización automática, emitida por un Banco o Compañía de Seguros del país del contratante, con validez hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los Documentos de Licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. Se aceptará que la garantía sea rebajada en forma proporcional en función a las entregas parciales, de darse el caso, y a solicitud del proveedor.</p>
-----------------	---

	<p>II. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del comprador(Incluye transporte y demás servicios conexos):</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el Perú se efectuará en Nuevos Soles, de la siguiente manera:</p> <p>a) Anticipo: Sesenta (60%) por ciento del precio del Contrato se pagará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una Garantía Bancaria por el monto equivalente. La garantía permanecerá en vigor hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los Documentos de Licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>b) Contra entrega: veinte (20%) por ciento del precio del Contrato se pagará contra-entrega de los bienes por parte del Proveedor en el lugar establecido por el Comprador, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: Factura Comercial, Guía de remisión y lista de bienes.</p> <p>c) Contra Conformidad: veinte (20%) por ciento restante del precio del Contrato se pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la conformidad respectiva, emitida por el Comprador.</p> <p>d) Pago de servicios conexos a los Bienes: El pago de los servicios conexos se realizará en la moneda ofertada, de la siguiente manera: El cien por ciento(100%) del precio de los servicios conexos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de la recepción de la factura comercial emitida por el adjudicatario, acompañada de la conformidad, declarando que los servicios contratados han sido entregados a satisfacción, dentro de los 30 días de presentada la solicitud de conformidad</p> <p>La garantía por anticipo podrá ser carta fianza, póliza de caución o carta de crédito Stand by, las mismas que deberán tener carácter de irrevocable, solidaria, incondicional, sin derecho de excusión y de realización automática, emitida por un Banco o Compañía de Seguros del país del contratante, con validez hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los Documentos de Licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. Se aceptará que la garantía sea rebajada en forma proporcional en función a las entregas parciales, de darse el caso, y a solicitud del proveedor.</p>
CGC 16.4	La moneda de pago será: Nuevos Soles de la República del Perú o en Dólares de los Estados Unidos de América(US\$)
CGC 18.1	<p>La garantía de cumplimiento deberá ser entregada al Comprador a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato por parte del Proveedor.</p> <p>El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán:</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será emitida por el 10% del valor total del Contrato. Dicha Garantía será expresada en Nuevos Soles o Dólares Americanos.</p>

CGC 18.3	<p>Las formas de Garantía de Cumplimiento son las siguientes:</p> <p>Carta Fianza Bancaria o póliza de caución y/o Stand by serán aceptables como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Programa Especial MECEP- BID; deberán tener carácter de irrevocable, solidaria, incondicional, sin derecho de excusión y de realización automática, emitida por un Banco o Compañía de Seguros establecido legalmente en el país del Comprador, con validez de treinta (30) días calendario, adicionales a la fecha de entrega final de los bienes a satisfacción del Comprador.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, identificación, documentos externos e internos a ser contenidos por los bultos serán:</p> <p>Según lo señalado en la Sección VI Programa de Suministros o de acuerdo a normas estándar.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será:</p> <p>El Proveedor se responsabiliza por el buen estado de los bienes al momento de despacho, así como por el embalaje de los mismos, que deberá efectuarse en las mejores condiciones de seguridad que permitan un manipuleo y transporte sin dificultades.</p> <p>El Proveedor contratará un seguro "contra todo riesgo", que deberá de cubrir el transporte local, manipulación de los bienes, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los bienes. La validez de la póliza será hasta la entrega de los bienes en perfecto estado en destino final.</p> <p>Las mencionadas pólizas serán contratadas y pagadas íntegramente por el adjudicatario a favor del Ministerio de Educación del Perú- Programa Especial MECEP- Unidad Ejecutora 028. El adjudicatario deberá entregar estas pólizas al Comprador, siendo esto requisito previo para los pagos correspondientes.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad del transporte de los bienes corresponde a:</p> <p>El Proveedor domiciliado en el país del Comprador, es responsable del transporte de los Bienes en todas sus etapas, carga, descarga, acondicionamiento y manipulación hasta la entrega de los bienes en el destino final establecido en la Sección VI Programa de Suministros.</p> <p>El Proveedor no domiciliado en el país del Comprador, será responsable del transporte de los Bienes desde sus almacenes, o desde los almacenes del transportista o desde los almacenes de su representante en caso que lo tuviera, hasta el destino final establecido por el Comprador.</p> <p>El comprador realizará los trámites de nacionalización y/o exoneración de los Bienes a través de su agente de aduanas y notificará al proveedor cuando los bienes estén disponibles para que éste los transporte y entregue en el lugar de destino indicado en la sección VI. El transporte desde el puerto de llegada en el país del Comprador hasta destino final será responsabilidad del proveedor.</p>

CGC 26.2	<p>Una vez efectuada la entrega de los materiales objeto del Contrato, una empresa certificadora o entidad especializada contratada por el Comprador, y que deberá contar con personal calificado procederá a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases por parte de los equipos suministrados, así como su correcto funcionamiento.</p> <p>Las pruebas e inspecciones se realizarán en:</p> <p>Para los bienes que provengan del extranjero:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de mercadería y especificaciones técnicas en el país de importación, realizado por una compañía inspectora autorizada por el estado peruano. El costo es asumido por el proveedor. ii. Aforo previo en almacén aduanero. iii. Verificación de mercadería y/o prueba de funcionamiento, según corresponda, en los almacenes del Comprador. La verificación y las pruebas de funcionamiento y los gastos en los cuales se incurra serán realizadas y asumidas por el Comprador <p>Para los bienes que provengan del Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de mercadería y/o prueba de funcionamiento, según corresponda, en los almacenes del Comprador. La verificación y las pruebas de funcionamiento y los gastos en los cuales se incurra serán realizadas y asumidas por el Comprador <p>El proveedor deberá remitir la documentación con anticipación para efectos de que el Comprador realice oportunamente las pruebas e inspecciones indicadas.</p>
CGC 27.1	Daños de valor preestablecido "serán" aplicables en caso de incumplimiento de los plazos de entrega señalados en la propuesta presentada, a razón de 2% semanal del valor total de los Bienes contratados y no entregados.
CGC 27.1	El monto máximo por daños de valor preestablecido será el 10% del valor total del contrato.
CGC 28.3	El período de garantía de los bienes será de acuerdo a lo indicado en la sección VI-Programa de suministros : Garantía de Bienes
CGC 28.5	El Proveedor reemplazará el bien deteriorado o perdido o pagará el precio de éste/estos, dentro de los 15 días de que el Comprador haya tomado conocimiento y haya notificado al Proveedor del hecho.
CGC 30.1 (b)	El monto de la responsabilidad total por efectos de la entrega tardía será: 10% del valor total del Contrato
CGC 31.1	El Plazo de Entrega y/o Precio del Contrato se ajustará de la siguiente manera: No Aplica